

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: **PETICION MARIA ISMAYA GUTIERREZ BECERRA**

En atención a la respuesta allegada por el Coordinador Grupo Archivo Central, donde nos informan que en las dependencias de la Bodega Montevideo 02 y la Bodeguita no se hallaron registros relacionados con el proceso EJECUTIVO de MARCO TULIO MONROY contra EZEQUIEL MANTA y SARA RUIZ DE MANTA correspondiente a este despacho, se dispone:

1. Póngase en conocimiento de la peticionaria lo informado por el Grupo de Archivo Central, para lo que estime pertinente.
2. A efectos de continuar con el presente trámite y vista las solicitudes elevadas por la Dra. MARÍA ISMAYA GUTIERREZ, se ordena fijar aviso en la secretaría del juzgado y en el micrositio dispuesto para el despacho en la página web de la Rama Judicial, conforme las previsiones del artículo 597-10 del C.G.P.
3. **ADVERTIR** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho `ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co`, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo)

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b3c585be231289c88736a5b96802c957a470ffa1e8daa25e2b39bd7eb254b4b**

Documento generado en 29/03/2022 07:35:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>